

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Ordinario laboral N°	15759310500220210021000	Clase Proceso
Demandante	LUIS ARIEL FONSECA SANABRIA	11.1
Demandadas	OUTSOURCING ORIENTE S.A.S. Y OTROS	
Llamados en garantía	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	
Decisión	Autoriza pago de título de depósito judicial	

Sogamoso, 19 de abril de 2024

AUTO

Revisado el expediente se advierte por parte del Despacho que se encuentra para aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría en fecha 14 de marzo de 2024, en acatamiento a lo ordenado en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida al interior de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 8o del CPT y SS, celebrada el pasado 23 de junio de 2023, que ordenó liquidar las costas del presente proceso.

Por su parte, la demandada OUTSOURCING ORIENTE S.A.S., acreditó un pago por valor de **\$7.050.050 m/cte** por concepto de las condenas impuestas en el ordinal primero de la sentencia de primera instancia proferida al interior del presente proceso en fecha 23 de junio de 2023, que fue confirmada en sede de apelación por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo en providencia fechada el 17 de noviembre de 2023.

También se observa que con dicha consignación se constituyó el título de depósito judicial No. 415160000309718 de fecha 17 de enero de 2024, por la suma de **\$7.050.050 m/cte**, correspondiente a las condenas relacionadas en apartes precedentes.

La parte demandante solicitó el pago del referido título de depósito judicial, petición que por resultar procedente será aceptada por el Despacho.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la liquidación de las costas realizada por Secretaría en fecha 14 de marzo de 2024, en la suma de **\$2.217.507 m/cte**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. ORDENAR el pago del título de Depósito Judicial No. 415160000309718 de fecha 17 de enero de 2024, por la suma de **\$7.050.050 m/cte**, a favor del demandante **LUIS ARIEL FONSECA SANABRIA, identificado con C.C. 74.186.295**, el cual podrá cobrar en el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO. Por Secretaría, adelántese el trámite correspondiente en la plataforma virtual de títulos de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, a efectos de que sea pagado el citado título de Depósito Judicial.

CUARTO. En firme la presente providencia y cumplido lo ordenado en el ordinal segundo de la misma, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso por Secretaría.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Ordinario laboral N°	15759310500220210021000	Clase Proceso
Demandante	LUIS ARIEL FONSECA SANABRIA	11.1
Demandadas	OUTSOURCING ORIENTE S.A.S. Y OTROS	
Llamados en garantía	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	
Decisión	Autoriza pago de título de depósito judicial	

Notifíquese el presente proveído en el Estado que se debe publicar en el **Portal de la página Web de la Rama judicial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY
JUEZ

CONTROL ESTADÍSTICA	
TERMINA PROCESO	No
ARCHIVO DEFINITIVO	Si
PROYECTÓ	AAVR

Firmado Por:
Alfonso Mario Araujo Monroy
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50e5596d1c002ef76512beb0e775c3c321722d10c6380c178a436de50e524d20

Documento generado en 19/04/2024 10:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>